**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

La suscrita **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes,** Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia y trascendencia de las vías generales de comunicación, como son las carreteras y puentes federales, para el Estado de Chihuahua, resulta vital, al ser pieza clave para el comercio de mercancías tanto de procedencia internacional como nacional, el turismo de extranjeros y nacionales, acceso a prestadores de servicios del sector público como privado y de toda la población que reside y transite por la localidad.

La problemática se manifiesta, cuando la infraestructura de la red carretera federal esta actualmente en condiciones deplorables, a causa de una falta de atención suficiente, de parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Dicha falta de atención, es tal, que exhibe lo siguiente: carencia de calidad y seguridad en la infraestructura de los caminos y puentes federales, disminución del fomento al desarrollo nacional y regional igualitario para todas las entidades federativas, la reducción en el sector económico y la actividad comercial y el aislamiento de las comunidades rurales…todo esto hace suponer una incorrecta aplicación de los recursos presupuestales.

Es alarmante como el resultado de la falta de acción de la Secretaría origina y fomenta una “cultura” en donde existen leyes, reglamentos y normas vigentes…pero son inoperantes, para las autoridades responsables de garantizar una movilidad segura de la población que conduce en las carreteras y puentes federales del Estado de Chihuahua.

La evidente omisión en la atención de las vías de comunicación de jurisdicción federal y la actitud pasiva de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, enriquece la “cultura de negligencia”, ya que pareciera, que la ley, no obliga a la autoridad federal a salvaguardar y conservar las carreteras y puentes federales en buen estado.

 La Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, tiene por objeto establecer, entre otras, las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, así también en la misma, se establece la clasificación de los vehículos, atendiendo a su clase, nomenclatura, número de ejes y llantas.

La razón de la existencia de una Norma Oficial Mexicana especifica sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte se debe a que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene como Objetivos Estratégicos, el promover la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, con el propósito de disminuir los accidentes y las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas.

Cuando se pone en una balanza, la reducción de accidentes y pérdidas económicas de un lado, y en otro lado las afectaciones sociales asociadas a las mismas…la demanda excesiva de mercancías, propicia que los proveedores de las mismas, opten por prácticas en las que no se respetan los limites de carga y dimensiones establecidas.

Esta práctica origina que, **el exceso de carga en autotransporte impacte directamente en la duración, condiciones y estado de las carreteras y puentes federales**, la Viólación reiterada a la norma, ocasiona un desgaste excesivo, generando la necesidad de una reparación adicional, que todas y todos los mexicanos tendremos que pagar.

Como consecuencia social asociada a la practica ya mencionada tenemos que, algunos empleadores olvidan que es un ser humano quien conduce los autotransporte que trasladan sus mercancías, tenemos a trabajadoras y trabajadores, que victimas de la necesidad de conseguir sustento para sus familias, son obligados a manejar reduciendo sus horas de sueño, conducir con excedentes de peso en las cajas de carga y en algunos casos hasta la falta de alguna documentación.

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en el estricto cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes.

**ECONÓMICO. -**Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**DADO**. En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 04 días del mes de agosto del 2023

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Ismael Pérez Pavía** | **Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto**  |
| **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Andrea Daniela Flores Chacón** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |
| **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |

La presente hoja de firmas corresponde a Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes. De fecha 04 de agosto del 2023.